

PARLAMENTO DE CANTABRIA BOLETÍN OFICIAL

Año XVIII

- IV LEGISLATURA -

5 de abril de 1999

- Número 98

Página 593

2. PROPOSICIONES DE LEY.

MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA LEY DE CANTABRIA 4/1998, de 2 de marzo, del Juego (N° 22)

[2U05]

Informe de la Ponencia.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletin Oficial del Parlamento de Cantabria" del informe emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto a la Proposición de Ley de modificación de determinados aspectos de la Ley de Cantabria 4/1998, de 2 de marzo, del Juego.

Santander, 31 de marzo de 1999.

El Vicepresidente Primero del Parlamento de Cantabria.

Fdo.: Antonio Vara Recio.

[2U05]

"A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO

La Ponencia designada por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto del Parlamento de Cantabria, integrada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular; D. José Guerrero López, del Grupo Parlamentario Socialista; D. Vicente de la Hera Llorente, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria; D. Santos Fernández Revolvo, del Grupo Parlamentario Regionalista; y D. Ángel Agudo San Emeterio, del Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra, en reunión celebrada el día 29 de marzo de 1999, ha estudiado la Proposición de Ley de modificación de determinados aspectos de la Ley de Cantabria 4/1988, de 29 de marzo, del Juego y las enmiendas presentadas al articulado de la misma; elaborando el correspondiente Informe al que se refiere el artículo 109.1 del Reglamento.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1 del citado Reglamento, dicha Ponencia eleva a la Comisión el referido

INFORME

"PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA LEY DE CANTA-BRIA 4/1998, DE 2 DE MARZO, DEL JUEGO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Publicada la Ley 4/1998 de 2 de marzo, en el Boletín Oficial de Cantabria nº 54 de fecha 17 de marzo de 1998, a que hacen referencia los Antecedentes que anteriormente se exponen, en apoyo de la proposición de ley de Modificación de determinados aspectos de la Ley indicada, e iniciada la aplicación de la misma, ha podido observarse que se producen algunas distorsiones en relación con el texto del artículo número 8 que hace referencia a la Comisión Regional del Juego, y que afectan y perjudican el normal desarrollo de estas actividades.

En consecuencia, se propone la aprobación de

artículo nº 8 La Comisión Regional del Juego de la citada Ley 4/1998, de 2 de marzo por el procedimiento indicado, y con el texto siguiente:

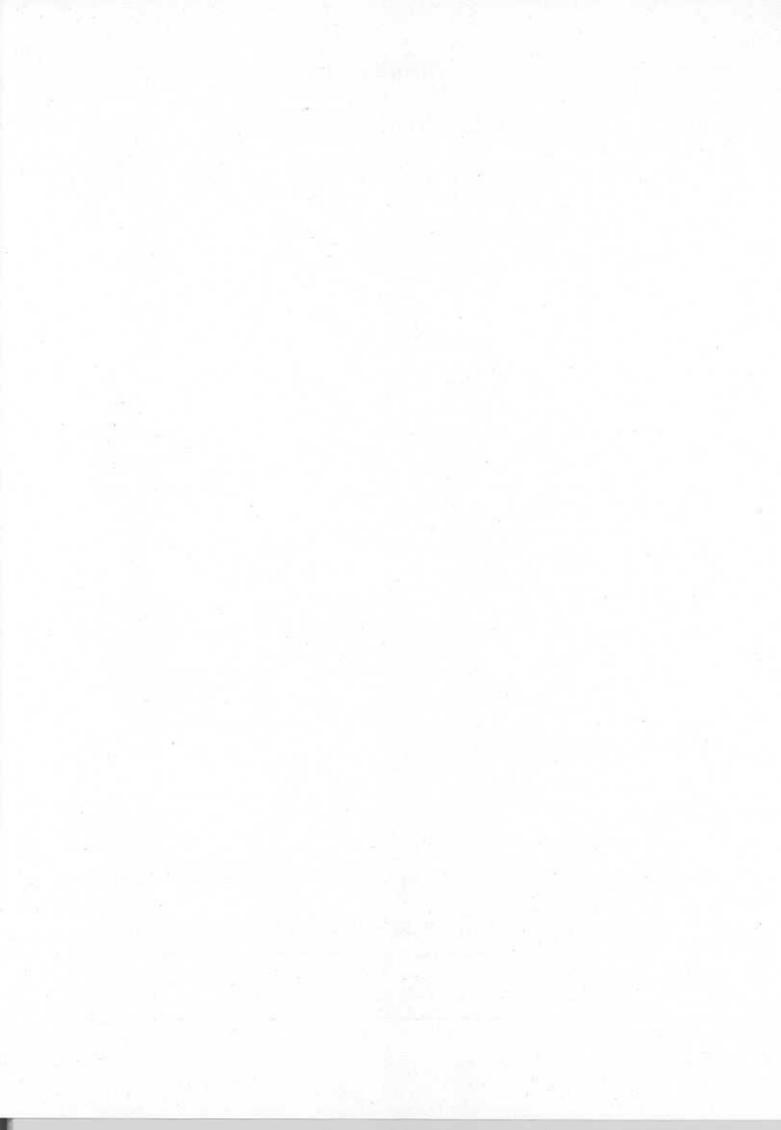
Artículo 8. La Comisión Regional del Juego.

- Adscrita a la Consejería de Presidencia, se crea la Comisión Regional del Juego, como órgano de estudio y asesor en materia de casinos, juegos y apuestas.
- 2. La Comisión Regional del Juego será presidida por el Consejero de la Presidencia y formarán parte de ella dos miembros más de dicha Consejería, entre ellos el Secretario General de la misma que ejercerá las funciones de Secretario de la Comisión. Igualmente formarán parte de dicha Comisión, como vocales, tres representantes de las organizaciones empresariales más representativas del sector, y tres representantes de las organizaciones sindicales más representativas.
- Son funciones de la Comisión Regional del Juego:

- a) Emitir informe previo a los acuerdos del Consejo de Gobierno y de la Consejería de Presidencia citados, respectivamente, en los artículos 6 y 7 de la presente Ley, exceptuando los puntos b) y c) del artículo 7.
- b) Evacuar consultas que le soliciten los órganos competentes de la Consejería de Presidencia.
- c) Cualquier otra función que le sea atribuida en virtud de disposición legal o reglamentaria.
- El Consejo de Gobierno determinará reglamentariamente su organización y funcionamiento, garantizando, al menos, una reunión anual.

Santander, 31 de marzo de 1999.

Fdo.: Francisco Rodríguez Argüeso.- Fdo.: José Guerrero López.- Fdo.: Vicente de la Hera Llorente.-Fdo.: Santos Fernández Revolvo.- Fdo.: Ángel Agudo San Emeterio.





BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES